

**"CAMIOLO LUIS JUSTO C/ MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"**

RESOLUCION N° 198/2019

Paraná, 27 de diciembre de 2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Fiscal de Coordinación Suplente Dra. María Aranzazú Barrendeguy, se excusa de intervenir en estas actuaciones en razón de encontrarse incurso en la causal prevista por el art. 14 inc 1º) del CPCCER, por haberse desempeñado en la profesión liberal compartiendo estudio jurídico con los apoderados de la parte demandante, Dres. Raul Enrique Barrendeguy y José Candelario Perez, siendo además el primero de éstos, padre de la misma.-

Que habiendo constatado la causal invocada, corresponde acceder a lo requerido y disponer que intervenga en autos el Sr. Fiscal de Coordinación Dr. Alvaro Pierola.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

SE RESUELVE :

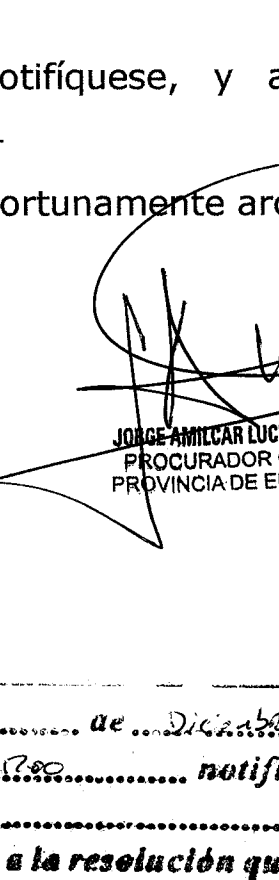
1) ACEPTAR la excusación formulada por la Sra. Fiscal de Coordinación Suplente Dra. MARIA

ARANZAZU BARRANDEGUY para intervenir en autos, por encontrarse incurso en la causal prevista en el art. 14 inc 1º) del CPCCER.-

2) Disponer la intervención como Fiscal subrogante en autos al **Sr. Fiscal de Coordinación Dr. Alvaro PIEROLA.-**

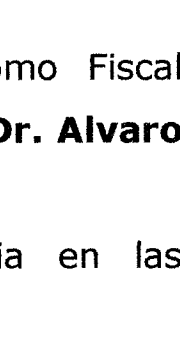
3) Notifíquese, y agréguese copia en las presentes actuaciones.-

4) Oportunamente archivar la presente.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

En de de Diciembre de dos mil Diecinueve
siendo la hora notificué a
dándole lectura a la resolución que antecede.



OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL